

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4662340

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
25 AGO 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73807

SANTIAGO, 04 JUL 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº2742 de fecha 11.09.2000, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Percy QUIÑONES HUANCA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza de Arica y Tacna, esto es, por encontrarse desarrollando labores remuneradas sin autorización para ello; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº4608, de fecha 09.04.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes, ni anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº2742 de fecha 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Percy QUIÑONES HUANCA de nacionalidad peruana, DNI Nº42069980.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ARMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

ARM

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

7013527

2239 06/06/2014  
LCB/LCE/RSD/GEH/CF